



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 425/2021, de fecha 25 de febrero de 2021, dictado por el Departamento Ejecutivo, trámite promovido mediante Expte. N° 2707-B/2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado expediente, se aprobó el procedimiento de contratación directa conforme los antecedentes adjuntos al mismo, para la cobertura de los Servicios de Transporte Escolar de los establecimientos Sociedad de Protección a la Infancia, CEC 801, Escuela Especial 501 y Taller Protegido Balcarce para el Ejercicio 2021.

Que se aprueban como Anexo I, con las condiciones Legales, Memoria Descriptiva y Presupuestos que se implementan para la cotización y regirá el contrato con cada uno de los transportistas que resulten prestatarios

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dicho Decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 79/21

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 425, de fecha 25 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintiuno. FIRMADO. Leandro Spinelli - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.